



**PROPUESTAS DE ACUERDO ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE ABRIL DE 2022**

Se someterán a consideración de la Asamblea, en la próxima reunión extraordinaria, los siguientes asuntos:

1. Designación de comisionados para aprobar el acta de la reunión.

Se someterá a consideración de la Asamblea de Accionistas la elección de una comisión de tres personas presentes en la reunión para que revisen y aprueben el acta respectiva. Esta comisión estará también encargada de supervisar el escrutinio de las votaciones.

2. Decisión sobre la autorización que requieren los miembros de la Junta Directiva de la compañía por la existencia de potenciales conflictos de interés para deliberar y decidir respecto de la tercera oferta pública de adquisición (OPA) consecutiva presentada por JGDB Holding S. A. S. sobre acciones ordinarias de Grupo Sura S. A., así:

- i. Decisión sobre la autorización para la doctora Juana Francisca Llano C.*
- ii. Decisión sobre la autorización para el doctor Gonzalo Alberto Pérez R.*
- iii. Decisión sobre la autorización para el doctor Jorge Mario Velásquez J.*
- iv. Decisión sobre la autorización para el doctor Maximiliano Londoño A.*
- vi. Decisión sobre la autorización para el doctor Gabriel Gilinski K.*
- vii. Decisión sobre la autorización para el doctor Ricardo Fandiño de la C.*
- iii. Decisión sobre la autorización para el doctor Jaime Alberto Palacio B.*

Se someterán a consideración de la Asamblea de Accionistas las autorizaciones que requieren algunos miembros de la Junta Directiva de la Sociedad que han puesto en conocimiento de la Compañía la existencia de potenciales conflictos de interés respecto de la tercera oferta pública de adquisición presentada por JGDB Holding S. A. S. sobre acciones ordinarias de Grupo Sura S. A. (la “OPA”), teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, la Junta Directiva es el órgano competente para deliberar y decidir si Grupo Nutresa S. A. acepta o no la OPA.*
- b) Los siete miembros de la Junta Directiva han puesto en conocimiento de la Sociedad la existencia de potenciales conflictos de interés relacionados con la OPA.*



- c) *De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, la Asamblea de Accionistas es el órgano competente para autorizar a los miembros de la Junta Directiva que hayan revelado potenciales conflictos de interés, para deliberar y decidir, siempre que el acto no perjudique los intereses de la sociedad.*

Teniendo en cuenta lo anterior, las comunicaciones recibidas por algunos miembros de la Junta Directiva y las manifestaciones hechas por otros, se propondrá a la Asamblea de Accionistas lo siguiente:

PRIMERO: *Autorizar, sí o no, a la doctora Juana Francisca Llano Cadavid para deliberar y decidir respecto de la OPA.*

SEGUNDO: *Autorizar, sí o no, al doctor Gonzalo Alberto Pérez Rojas para deliberar y decidir sobre la OPA.*

TERCERO: *Autorizar, sí o no, al doctor Jorge Mario Velásquez Jaramillo para deliberar y decidir respecto de la OPA.*

CUARTO *Autorizar, sí o no, al doctor Maximiliano Londoño Arango para deliberar y decidir respecto de la OPA.*

QUINTO: *Autorizar, sí o no, al doctor Jaime Alberto Palacio Botero para deliberar y decidir respecto de la OPA.*

SEXTO: *Autorizar, sí o no, Gabriel Gilinski Kardonski para deliberar y decidir respecto de la OPA.*

SÉPTIMO: *Autorizar, sí o no, al doctor Ricardo Fandiño de la Calle para deliberar y decidir respecto de la OPA.*